



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural N° 0598-2022-
GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN
Tarapoto, 02 JUN. 2022

VISTO, el memorándum N° 0765 – 2022/OO-UGELSM/Dir de fecha 27 de mayo de 2022; sobre dejar sin efecto la Resolución Jefatural N°538-2022-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN, con cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N°538-2022-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN de fecha 17 de mayo de 2022, se resuelve; *reconocer el tiempo el tiempo de servicio prestado en la Instituciones Educativas Publicas bajo la condición de contratado* a favor de PAREDES TORRES MARY, reconociéndole 03 años, 03 meses y 29 días de servicios oficiales prestados como contratado;

Que, mediante el Informe Escalafonario N° 1535 de fecha 25 de mayo de 2022, se da a conocer sobre PAREDES TORRES MARY, profesor por horas en la I.E. Cleofé Arévalo del Águila, Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, quien cuenta con 04 años, 01 meses y 28 días de servicios oficiales prestados como contratado;

Que, es potestad de la entidad la revisión de sus actos en vía administrativa; en este sentido se verifica que por error en la Resolución Jefatural N°538-2022-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN de fecha 17 de mayo de 2022, se ha consignado el tiempo de servicios oficial prestado como contratado, reconociéndole 03 años, 03 meses y 29 días, no siendo esta fecha la correcta, por lo que corresponde *Dejar sin efecto* el acto administrativo, cuanto señalado por los fundamentos antes expuestos;

Que, mediante Informe Técnico N° 0407-2022, emitida por la Responsable de Recursos Humanos de la UGEL San Martín, sugiere *DEJAR SIN EFECTO* en todos sus extremos la Resolución Jefatural N°538-2022-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN de fecha 17 de mayo de 2022, que resuelve *reconocer el tiempo el tiempo de servicio prestado en la Instituciones Educativas Publicas bajo la condición de contratado* a favor de PAREDES TORRES MARY, reconociéndole 03 años, 03 meses y 29 días de servicios oficiales prestados como contratado;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo 4° del Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las



facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, estando a lo informado por los Equipos de Remuneraciones y Escalafón de la Unidad de Ejecutora N° 301 Educación Bajo Mayo, Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de Operaciones, Oficina de Asesoría Jurídica; la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Personal;

Que, de conformidad a la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos lo dispuesto en la **Resolución Jefatural N°538-2022-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN** de fecha 17 de mayo de 2022, que *reconoce el tiempo el tiempo de servicio prestado en la Instituciones Educativas Publicas bajo la condición de contratado* a favor de **PAREDES TORRES MARY**, reconociéndole 03 años, 03 meses y 29 días de servicios oficiales prestados como contratado, por los fundamentos anteriormente expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE. COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MG. ECON. JHON EYSTEN VALLES GONZALES
JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO